



Provincia de Santa Fe  
 Poder Ejecutivo

CAMARA DE DIPUTADOS  
 MESA DE MOVIMIENTO  
 04 NOV 2008  
 Recibido 11:30 Hs

EXPTC N° 21541-PE

MENSAJE N° 3527

SANTA FE, 4 NOV 2008

A LA  
 H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
 SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley aprobando el Convenio entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia de Santa Fe, suscripto el día 17 de septiembre de 2008.

Por dicho convenio la Provincia manifiesta su voluntad de integrar la Red Federal de Desarrollo de Inversiones de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, creada por Resolución N° 37/2007, comprometiéndose ambas partes a cooperar mutuamente para fortalecer el desarrollo de las inversiones y el crecimiento del entramado empresarial del sector privado en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, de modo de contribuir al desarrollo sustentable con inclusión social y equidad regional.


Asimismo, se acuerda que el funcionamiento de los programas y las acciones a realizar y la responsabilidad de cada parte serán decididas de común acuerdo mediante Actas Complementarias que deberán ser formuladas y ejecutadas en forma de proyecto.

Se adjunta Expediente N° 00701-0070809-6 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

  
 JUAN JOSE BERTERO  
 MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



  
 HERMES JUAN BINNER  
 GOBERNADOR DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Convenio entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia de Santa Fe suscripto el día 17 de septiembre de 2008, con el objeto de integrar la Provincia a la Red Federal de Desarrollo de Inversiones de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones.

Dicho Convenio se encuentra inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- el día 17/09/2008, Bajo el N° 3401, al Folio 002, Tomo VII, cuya copia se agrega e integra la presente.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
JUAN JOSE BERTERO  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE